



Resolución Directoral

N° 137-2019-PCM/OGA

Lima, 26 SET. 2019

VISTO: El Memorando N° D003410-2019-PCM-OAA y el Informe N° D000008-2019-PCM-OAA-FMP, de fecha 26 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° D000008-2019-PCM-OAA-FMP emitido por el especialista en programación, documentos de fecha 26 de septiembre de 2019, sustenta que a efectos de proseguir con la convocatoria para la "Contratación del Servicio de Implementación de las Oficinas N° 310 y 311 del 3er piso de la sede Edificio Palacio de la U.E. N° 003 Secretaría General de la PCM", indicada en el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, corresponde gestionar su inclusión en el PAC-PCM-2019, para lo cual se cuenta con la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° D001887-2019-PCM-OGPP;

Que, a través del informe señalado precedentemente, la Oficina de Asuntos Administrativos sustenta la exclusión de un (1) procedimiento de selección, referido a la "Adquisición de alimentos y bebidas para la Presidencia del Consejo de Ministros" consignado en el ítem N° 20 del PAC, según se detalla en el Anexo N° 02 - Exclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, así como sus respectivas modificatorias;

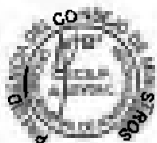
Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 aprobada mediante Ley N° 30879, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001. Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, la misma cuyo Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección y Anexo N° 02 - Exclusión de Procedimientos de Selección, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.





JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

A) NOMENCLATURE DE LA ENTIDAD :

CONSEJO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

എ അറുപതു :

D) UNIDAD EJECUTORA 1

200 புலி :

REPLAC :

F2 FLUIDS:

d) ENTRENAMIENTO QUE AFIRMA O MODIFICA EL PAC:

Windows NT 4.0 e Hiperóvelo de rede

Comisión CTRP, e H para el primer periodo																				
N.º REP.	Tipo de compra o servicio	Tipo de contrato	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º Expediente	Anexo	Descripción del Antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - CUBO (Plantilla de descripción de la oferta)	Lugar de entrega	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	DE LIQUIDACIÓN DE LAS PUESTAS CANTIDAD POR LÍNEA DE LA PUESTACIÓN	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO	Fecha prevista de la contratación	Modalidad de selección	Banque involucrado en las posturas	OBSERVACIONES
01	Compra	Por la Cantidad	Ajustación presupuestal	Servicios		9-142		REVISIÓN DE ANTEPROYECTOS DE LAS OBRAS N.º 142 Y 141 QUE SON PARCELES BAJO EL DISEÑO PLAZADO DE LA U.P. PARA RECONSTRUCCIÓN DEL LAVAP	724717080000141	36 - Noroeste	10	Dólar			0	0	0	SEI - Seleccionado	9- SE LA CONTRATACIÓN CON REGISTRO	



ANEXO N° 02 DE LA RD N° 137-2019-PCM/OGA - EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PCM-2019

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDEnte	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEOA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
20	1 - SI	0 - NO	Adjudicación Simplificada	BIENES	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS	UNIDAD	S/ 67,452.35	1 Soles	00	0 - Por la Entidad

